

ASISTENCIA

D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. JOSÉ BUSTAMANTE CAZALLAS
D. SANTIAGO MARCOS LORENZO
Dña. SAIOA SOUZA JARA
D. JESÚS M^a OGAYAR LAGUNAS
Dña. SOLANGEL HEIDI QUINTANA DI BLASI
Dña. TERESA MENA GONZÁLEZ
D. GASPAR SUESCUN IRURZUN

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **CUATRO de JULIO** de dos mil diecinueve, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don **ÓSCAR AYESA DOMÍNGUEZ**, auxiliado por el Secretario Don **CÉSAR SUESCUN GARCÍA**, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten Dña. M^a Carmen Unanua Navarro, D. José Manuel Menéndez González y Dña. Ana Isabel Llamas Montaña, por encontrarse de vacaciones.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da una breve explicación de la urgencia de la Sesión, sometiéndose a continuación a pronunciamiento del Pleno dicha urgencia, aprobándose por unanimidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

3.- INFORME DE LA JUNTA DE PORTAVOCES.

3.1.- CONTENCIOSO CON CAJA RURAL DE NAVARRA.

El Sr. Marcos indica que, desde su grupo están de acuerdo en el criterio presentado por el técnico de desistir en ir al Tribunal Constitucional y Europeo, trasladando la estrategia hacía el contencioso administrativo, por lo que apoyan el criterio de la Junta de Portavoces.

Sometido a votación el dictamen de la Junta de Portavoces, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Por parte de los Abogados que representan al Ayuntamiento en el contencioso que esta entidad mantiene con Caja Rural se dio una explicación, a la Junta de Portavoces, de sus impresiones ante la posibilidad de la interposición de Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, una vez que ha sido inadmitido el Incidente de Nulidad contra la Resolución del Tribunal Supremo indicando que, tras un estudio minucioso del tema, no veían posibilidades de que el Recurso prosperase, por lo que recomendaron no interponerlo para evitar los gastos que el mismo conlleva.

A la vista de las explicaciones ofrecidas a la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Desistir de la interposición de Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional, frente a la desestimación del Incidente de Nulidad de Actuaciones interpuesto por esta entidad contra el Auto de 3 de Abril de 2019 de la Sala Primera del Tribunal Supremo, por el que se inadmite el Recurso de Casación y Extraordinario de Infracción Procesal, instado contra la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Navarra de 29 de Septiembre de 2016.

2º.- Dejar sin efecto el apartado segundo del Acuerdo adoptado por esta Corporación el pasado 2 de mayo de 2019, referente a la interposición de este Recurso, una vez vistos los antecedentes del Acuerdo que hoy se adopta y dado que el desistimiento no afecta a terceros interesados.

3.2.- ASIGNACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

El Sr. Marcos expone que su grupo no quiere poner en duda la necesidad de una asignación apropiada para este Alcalde y los concejales de este consistorio. Que tienen sus dudas en lo que consideran cuantiosa subida de la asignación del Alcalde puesto que, anteriormente, este mismo Alcalde solo necesitaba una liberación de 12,5 horas con una cuantía bruta de 8.658,14 euros al año, cuantía que el Alcalde que le relevó en el puesto en Julio de 2016 no aumentó en ningún momento, a pesar de tener una liberación de 20 horas. Que esta subida supone un aumento del 100% tanto en la asignación, como en las horas de liberación no entendiéndose que, si este Alcalde podía gestionar este Ayuntamiento, con solo 3 concejales, con una liberación de únicamente

12,5 horas, ahora, con el apoyo de 7 concejales, necesita doblar tanto la liberación como la correspondiente asignación. Que podrían llegar a entender esta asignación a la Alcaldía, pero no comparten que con esta asignación se acabe con la partida presupuestaria propuesta por ABBA, en el ejercicio presupuestario de 2019, de 5.000 euros para poder hacer mas justas las asignaciones a concejales, entre otras cosas ante la continua falta de asistencia de algunos concejales en la legislatura pasada, partida que fue criticada y a la que se opuso frontalmente el grupo AVB, en el pleno extraordinario del pasado 20 de diciembre de 2018, referente al debate presupuestario. Que consideran que se desvirtúa el concepto de esa partida presupuestaria, ya que esos 5.000 euros prácticamente se topan con la subida de la asignación a la Alcaldía, indicando que el equipo de gobierno así lo ve ya que plantea, para el 2020, una subida de 11.000 euros sobre la partida de 5.000, para poder cuadrar las asignaciones tanto de Alcalde como de concejales, algo que consideran incomprensible cuando no hace ni un año, AVB protestaba y le parecía excesiva la partida de 5.000 euros, entendiendo así la maniobra totalmente incongruente, por lo que no pueden apoyar este punto.

La portavoz del grupo municipal de Navarra Suma considera que el Ayuntamiento ha estado últimamente un poco dejado de la mano, por lo que entienden oportuna la propuesta presentada.

El Sr. Alcalde quiere recordar al Sr. Marcos que, cuando se habla de que se liberaba 12,5 horas, no quiere decir que las horas realmente dedicadas fueran esas, sino un número mucho mayor.

Sometido a votación el dictamen de la Junta de Portavoces, obtiene seis votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de AVB, PSN/PSOE y NA+) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de AB/BA). Por lo tanto,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar las asignaciones que han de percibir los concejales durante esta legislatura, computándose las mismas a través de asignaciones por asistencia a Plenos, Comisiones Informativas, Junta de Portavoces y Junta de Presidentes de Comisión (en el caso de concejales), a razón de 106,39 euros por sesión de Pleno y 63,83 por sesión de Comisión o Junta, teniendo en cuenta que el máximo a percibir por concejal mensualmente vendrá determinado por la suma de una asistencia a Pleno, una sesión de Comisión o Junta de Portavoces y una sesión de Junta de Presidentes de Comisión. En el último trimestre de cada año, se regularizarán las asistencias anuales con la finalidad de agotar la consignación presupuestaria.

2º.- Aprobar una dedicación parcial del Sr. Alcalde de 25 horas semanales, percibiendo una retribución bruta anual de 17.887,80 euros.

3.3.- PLAN MUNICIPAL DE BERIAIN.

El Sr. Marcos manifiesta que su grupo está a favor de aprobar el proceso del Plan Municipal, entendiendo que se debe de ir en todo momento de la mano del Departamento de Ordenación del Territorio de Gobierno de Navarra, ante los anteriores problemas producidos en este tema.

Sometido a votación el dictamen de la Junta de Portavoces, se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

Visto que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Navarra anuló el Plan Municipal mediante Sentencia de 4 de enero de 2018 por carencia en la Aprobación Provisional del Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro y porque del mismo no se concluía la existencia y disponibilidad de recursos hídricos en la forma en la que la Jurisprudencia los ha venido exigiendo.

Visto que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha emitido un nuevo Informe el 29 de mayo de 2019, que ha sido comunicado al Ayuntamiento, en el cual sí se concluye que existe suficiencia y disponibilidad de recursos hídricos para atender las demandas previstas en el Plan Municipal.

Visto lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el documento del Plan Municipal de este municipio y los Informes obrantes en el Expediente Administrativo,

SE ACUERDA: Por unanimidad,

1º.- Aprobar inicialmente el documento de Plan Municipal de Berian.

2º.- Exponer dicho Plan Municipal a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra mediante anuncio inserto en dicho Boletín Oficial y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3º.- Por tratarse este Acuerdo de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa contra el mismo no cabe Recurso alguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos.